

Ejecutivo de JOSÉ GILBERTO GARZÓN vs. LUZ ANGELA PINZON BETANCOURT y JUAN FREDY PATIÑO. Rad: 2022-00085-00

orlando melo bernal <orlandomelobernal@yahoo.es>

Mar 6/12/2022 9:30 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días. Adjunto memorial para el proceso de la referencia.

Ruego acusar recibido.

Atte

Orlando Melo Bernal

Escaneado con CamScanner

https://cc.co/16YRyq

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

SR:
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL
Girardot

REF: Ejecutivo de JOSE GILBERTO GARZON vs. LUZ ANGELA PINZON BETANCOURT y JUAN FREDY PATIÑO. Radicación N 2022-0008500.

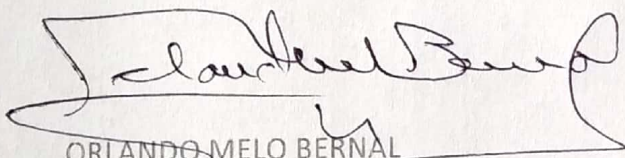
Como apoderado de los demandados en el proceso de la referencia, atentamente solicito REPOSICION de auto del 1º de diciembre hogaño, y en subsidio apelación, en relación con la notificación que por conducta concluyente se hace a mis representados, por las siguientes razones:

1º no obstante lo previsto en el artículo 301 del C.G.P, no es verdad que mis mandantes o el suscrito conocemos del mandamiento de pago y demás providencias emitidas por ese despacho, ya que debido a la virtualidad de hoy en día no tenemos acceso físico al expediente, y por lo tanto se hace necesario que este sea entregado a las partes en forma virtual para la buena defensa en este caso de los demandados.

2º El artículo 301 C.G.P. corresponde a la época en que no existía la virtualidad y por ende el proceso era accesible a las partes y sus apoderados, lo que no ocurre ahora y es necesario que el expediente se envíe a las partes en este caso los demandados, para su total conocimiento y así proceder a la debida defensa de sus intereses.

En subsidio APELO.

Atte



ORLANDO MELO BERNAL
CC 11294526 DE GIRARDOT
T.P. 12546 DEL CSJ